



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0066350/2013

VISTO:

La nota presentada por la Dirección de la Escuela de Letras, en la que solicita la renovación de las designaciones de su personal docente interino para el año 2014 de la carrera de Letras Clásicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Escuela avala dichas renovaciones interinas;

Que por Secretaría Académica y Area Profesorado y Concursos se han controlado los cargos, partidas y dedicaciones según la planta docente actualizada;

Que se ha tenido en cuenta la reglamentación vigente;

Lo dispuesto en el Art. 59° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba (en su Título V-Régimen de la Docencia);

Los Arts. 8° y 12° de la Ordenanza 01/2008 de este Consejo Directivo;

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 24 de Febrero de 2014, aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE

ARTICULO 1º. DESIGNAR, en calidad de interino, al personal docente de la **Escuela de LETRAS**, para la carrera de **Letras Clásicas**, que se detalla a continuación, en los cargos, cátedras y funciones, que en cada caso se indica, todos ellos desde el **01 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015**:

GRAMÁTICA SUPERIOR CASTELLANA

FLORIT, Ana María -Leg. 611095- Profesora Titular de dedicación semi-exclusiva.

ARTÍCULO 2º. CONCEDER, licencia sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, al siguiente personal docente, desde el **01 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015**, encuadrándose en el Art. 13º -Apart. II- Inc. "e" del Decreto 3413-79:

SEMINARIO INVESTIGACION FILOLOGICA:

LISSANDRELLO, Jose Ma.- Leg. 29876- Profesor Asistente de dedicación simple.

ARTÍCULO 3º. DESIGNAR, en calidad de interino al siguiente personal docente, en los cargos, cátedras y funciones que en cada caso se indica, todos ellos a partir del **01 de abril de 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015**:

FILOLOGIA LATINA I y II

CARRO PÉREZ, Mariana- Leg. 44652- Profesora Asistente de dedicación simple. (Afectando partida vacante por renuncia ex Prof. Carmignani).



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0066350/2013

//

SEMINARIO DE INVESTIGACION FILOLOGICA.

VENECIANO, Gustavo- Leg. 35126- Profesor Asistente de dedicación simple (con partida vacante por licencia de J. Lissandrello).

ARTÍCULO 4º. DISPONER que los siguientes docentes cumplan las funciones en las cátedras que se indican, como complementación de funciones y/o carga anexa al cargo que en cada caso se menciona, desde el **01 de abril del 2014 y hasta el 31 de marzo de 2015:**

SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN FILOLÓGICA

-CORNAVACA, Ramón-Leg. 16969- cumplir funciones de Profesor Titular como carga anexa a su cargo de Profesor Titular de dedicación exclusiva de Filología Griega I y II.

ARTÍCULO 5º. DISPONER que los siguientes docentes, por concurso, tengan a su cargo el dictado de las materias que en cada caso se indica, desde el **01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Marzo de 2015:**

LENGUA Y CULTURA LATINAS I

- CONSIGLI, Julieta- leg. 22939- Profesora Adjunta de dedicación exclusiva, a cargo del dictado.

LENGUA Y CULTURA GRIEGA I

-FERRER, Elisa- leg. 31638- Profesora Adjunta dedicación semiexclusiva, a cargo del dictado.

HISTORIA DE LA LITERATURA LATINA I Y II

-CARMIGNANI, Marcos- leg. 41440- Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, a cargo del dictado.

ARTÍCULO 6º. SOLICITAR a los profesores de dedicación exclusiva designados según Art. 1º que, antes del 31 de Marzo de 2014, presenten para su tratamiento por parte del Consejo de la Escuela de Letras y posterior elevación a consideración del H. Consejo Directivo, el plan de actividades de investigación, docencia y extensión para el ciclo lectivo 2014.

ARTÍCULO 7º. SOLICITAR a los docentes cuyas licencias sin goce de sueldo se originan en cargos de mayor jerarquía en otras dependencias o en becas, que presenten constancia de tales desempeños antes del 31 de marzo de 2014, para garantizar la designación de sus reemplazantes.

ARTÍCULO 8º. ENMARCAR las presentes designaciones interinas, (período 2014-2015 y subsiguientes) en lo estipulado en el Art. 11º de la Ordenanza 1/08 de este H. Consejo.


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Filosofía y Humanidades



EXP-UNC: 0066350/2013

///

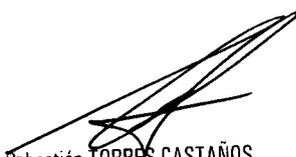
ARTÍCULO 9º. Las presentes designaciones interinas caducarán automáticamente si los cargos fueran provistos por concurso o se diera algunos de los casos previstos en el Art. 8º de la Ordenanza del H. Consejo Directivo N° 1/08.

ARTICULO 10º. Las designaciones de los docentes comprendidos en las disposiciones de la Ordenanza N° 9/87 del H. Consejo Superior quedan condicionadas a que los mismos cumplimenten con los requisitos allí expuestos.

ARTÍCULO 11º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

RESOLUCIÓN N°: 32
RS


Dr. Sebastián TORRES CASTAÑOS
SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES